

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Prest. Cént.

En la capital.....	{ Un mes.....	1 60
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 "
Fuera de la capital..	{ Un mes....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 "

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias de los despachos telegráficos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurrección carlista.

Valencia.—El General en Jefe del ejército del Centro participa su salida desde Morella el 24 para San Mateo, habiendo pernoctado el 25 en Cuevas de Viarmá, y llegando en la tarde de ayer a Castellón de la Plana sin más novedad que un ligero tiroteo con dos compañías de la facción Cucala antes de llegar a Cuevas, y á la salida de San Mateo la caballería de la columna, que fué enviada por Albocácer, dispersó algunos grupos enemigos, matando un Oficial y cogiendo un prisionero.

Galicia.—Según manifiesta el Capitán general, el Alcalde de Castelle (Orense) fué sorprendido en su casa por una gavilla, intimándole que renunciase al cargo bajo la multa de 10.000 rs., marchándose después aquella al monte.

El Comandante Arzal, Jefe de la columna de Celanova, consiguió, después de una batida por el monte de San Cibrão, capturar seis ladrones y 11 encubridores de ellos; y habiendo hecho poco después una salida con la fuerza de su mando, sorprendió y capturó, andando toda la noche, seis latro-facciosos de los principales y cinco sospechosos, con varias armas y músicos y el caballo del cabecilla Severo.

El Comandante La Riva, Jefe de la columna de Asnoya, participa que una parte de su fuerza batí el 25 en Sesta Baya á una partida de ocho individuos que estaba robando una casa de aquel pueblo; y persiguiéndola activamente por el monte, le hizo dos prisioneros, uno de ellos cabecilla, cogiendo además armas, dinero y varios efectos.

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 19.

*Sección de Fomento.—Negociado 2º.
Minas.*

D. Sixto Primo de Rivera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ildefonso José Garcés y Ruiz, vecino de Cendejas de la Torre, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 19 de Diciembre de 1874, designando doce pertenencias de la mina de cobre y hierro denominada *El Arcángel San Gabriel*, sita en el paraje llamado Umbria del Palancar de Peña Usera, término municipal de Aragencillo, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la calicata abierta sobre el arroyo que divide el Prado de la Umbria del Palancar, al Sur de una heredad que labra Lucía Martínez, hija de Manuel, vecino de Aragencillo, de cuya finca dista 26 metros próximamente y al Norte de un risco aislado del que dista 10 metros con pequeña diferencia; desde él se medirán al Este 30 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en dirección Sur se medirán 80 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta en dirección Poniente 200 metros, fijándose la tercera estaca; desde esta en dirección Norte 600 metros, fijándose la cuarta estaca; desde esta en dirección Saliente 200 metros, fijándose la quinta y desde esta en dirección Sur hasta llegar á la primera estaca 520 metros, quedando así cerrado el rectángulo que comprende las doce pertenencias que se solicitan.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado, y firmado en Guadalajara á 19 de Diciembre de 1874.

El Gobernador,

Sixto Primo de Rivera.

SECCION SEGUNDA.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

(Gaceta del 22 de Setiembre de 1874.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CUADRO

de los defectos físicos y de las enfermedades que inutilizan para continuar en el servicio de las armas á los individuos de las clases de tropa de los ejércitos de la Península y de Ultramar, el cual debe regir también para la admisión de los voluntarios que se alisten con destino á este último.

(CONTINUACION.) —(1)

Orden décimo.

DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL APARATO LOCOMOTOR.

Núm. 118. Desigualdad de longitud, mayor de cinco centímetros, de las extremidades inferiores ó de cualquiera de las principales partes en que se dividen, con lesión importante de sus funciones.

Núm. 119. Falta ó pérdida total de una de las extremidades.

Núm. 120. Falta ó pérdida parcial considerable de una de las extremidades, que impida el ejercicio de sus funciones.

Núm. 121. Falta ó pérdida completa de cualquiera de los pulgares ó dedos gruesos del pie, ó de dos ó más dedos de una misma mano ó pie.

Núm. 122. Dedo ó dedos supernumerarios que por su colocación estorben ó dificulten notablemente el uso de la mano ó del pie.

Núm. 123. Atrofia considerable de toda una extremidad ó de cualquiera de sus principales partes, con lesión importante de sus funciones.

Núm. 124. Fractura ó fracturas de los huesos de las extremidades sin consolidar, y las consolidadas con deformidad y lesión de las funciones de los miembros á que pertenezcan.

Núm. 125. Luxaciones irreducibles de los huesos de las extremidades correspondientes á las articulaciones de alguna importancia.

Núm. 126. Artrocaces ó tumores blancos de las articulaciones de bastante importancia.

Núm. 127. Tumores huesosos, periostosis y exostosis voluminosos de la pélvis ó de las extremidades, que impidan el ejercicio de las funciones de estas.

Núm. 128. Cáries ó necrosis extensas y

bien caracterizadas de los huesos de las pélvis ó de las extremidades.

Núm. 129. Espina ventosa.

Núm. 130. Osteosacroma, ó sea cáncer de los huesos.

Núm. 131. Anquilosis completa de las grandes articulaciones de las extremidades.

Núm. 132. Raquitismo.

Núm. 133. Sección ó rotura de una ó mas masas musculares ó tendinosas sin establecimiento de la continuidad, ó con inserciones anormales y lesión de las funciones respectivas.

Núm. 134. Desviación muy graduada hacia adentro de las articulaciones femoro-tibio-rotulianas, formando las piernas un ángulo de separación de ancha base inferior con dificultad evidente de la progresión.

Número 135. Desviación muy graduada hacia adentro de cualquiera de las articulaciones tibio-tarsianas; de modo que la base de sustentación esté en el borde plantar interno ó fuera de él con dificultad evidente de la progresión.

Núm. 136. Pié varus cuya base de sustentación esté en el borde plantar externo ó fuera de él con evidente dificultad de la progresión.

CLASE SEGUNDA.

Causas de inutilidad que deberán ser declaradas por los Tribunales médico-militares atendiendo á lo que resulte de la correspondiente historia clínica de comprobación, de la prueba de inutilidad y del acto del reconocimiento.

Orden primero.

DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA CEREBRO-ESPINAL

y de los nervios.

Núm. 1. Epilepsia confirmada.

Núm. 2. Manía ó monomania confirmadas.

Núm. 3. Demencia confirmada.

Núm. 4. Imbecilidad confirmada.

Núm. 5. Parálisis de la sensibilidad ó del movimiento en uno ó más miembros ó en todo el cuerpo, bien caracterizada y permanente.

Núm. 6. Temblor convulsivo permanente general ó limitado á un miembro ó á un órgano que perturbe ó dificulte de una manera visible la función respectiva.

Orden segundo.

DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL APARATO DE LA VISION.

Núm. 7. Blefaroptosis, ó sea caída del párpado superior en los dos ojos, permanente y que dificulta la mayor parte de la visión ó la imposibilidad por completo.

Núm. 8. Inflamación crónica y rebelde de cualquiera de las partes que constituyen el globo del ojo, los párpados ó las vías lagrimales, con fotofobia permanente y trastorno marcado de la función visual.

Núm. 9. Amaurosis en ambos ojos.

(4) Véanse los núms. 139 y 148.

Orden tercero.

DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL APARATO DE LA AUDICIÓN.

Núm. 10. Cofosis permanente, ó sea sordera permanente de ambos oídos.

Orden cuarto.

DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES A LOS APARATOS RESPIRATORIO, CIRCULATORIO Y SUS ANEXOS.

Núm. 11. Tartamudez permanente muy graduada.

Núm. 12. Mudez.

Núm. 13. Sordo-mudez.

Núm. 14. Asma bien caracterizado.

Orden quinto.

ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL APARATO GENITO-URINARIO.

Núm. 15. Flegmasias crónicas bien caracterizadas de uno ó más de los órganos que componen el aparato urinario.

Núm. 16. Cáculos vexicales comprobados por el cateterismo.

Orden sexto.

DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL APARATO LOCOMOTOR.

Núm. 17. Contracturas ó retracciones musculares, tendinosas, aponeuróticas ó fibrosas permanentes, con lesión considerable de alguna función importante.

Núm. 18. Hidrartrosis, ó sea hidropesia de cualquiera de las articulaciones de importancia, rebelde y permanente.

— Madrid 6 de Agosto de 1874.— Aprobado por el Presidente del Poder Ejecutivo de la República.— Cotoner.— Es copia.— Eduardo Bermudez.

SECCION TERCERA

ADMINISTRACION ECONOMICA

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

IMPUESTO SOBRE DERECHOS REALES.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

— Madrid 18 de Junio de 1874.— Señor Alcalde de Guadalajara.

celo que desde luego reconozco en todos en pró de la Hacienda pública, y unidos para el acrecentamiento de las rentas del Tesoro, se consiga el objeto que me propongo, evitando que adopte medidas coercitivas que, si bien en su dia podrían ser provechosas, desde luego son contrarias á mi carácter conciliador.

Excuso manifestar los resultados que una investigación celosa habría de producir, y no dudo que en vista del firme propósito de que me hallo animado, procurarán formalizar y llevar á liquidación los documentos de testamentarias que indudablemente existen sin registrar y los demás documentos traslativos de la propiedad sujetos al repetido impuesto de Derechos reales.

Encargo á los Sres. Alcaldes, que el presente Boletín se exponga al público en los sitios de costumbre, para que esta orden reciba la debida publicidad.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1874.— El Jefe económico, José Palacios.

Impuesto del 5 por 100.

Ineficaces hasta ahora las repetidas gestiones hechas por la Administración, para que los Sres. Alcaldes de algunos de los pueblos de la provincia remitan á la misma las certificaciones de los presupuestos de ingresos municipales á que se refieren las circulares de 8 de Junio y 3 de Agosto, insertas en los Boletines oficiales números 69 y 93, preventivo por última vez a los que no hayan cumplido este servicio, que si no lo realizan en los días que restan del mes actual, enviaré á recoger las plantones de apremio á costa de los Alcaldes morosos, además de dar cuenta de la desobediencia a quien corresponda, para que pueda exigirse la responsabilidad civil y criminal que sea procedente.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1874.— El Jefe económico, José Palacios.

Expedientes de apremio.

Teniendo entendido que por parte de algunos Sres. Alcaldes no se cumple exacta y rigurosamente con lo dispuesto en el artículo 39 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, permitiéndose demorar el despacho de los expedientes de segundo y tercero grado de apremio más allá de los plazos que están establecidos, entorpeciendo con sus reprobado medio la cobranza de las contribuciones, les prevengo que bajo su más estrecha responsabilidad, cumplen con el precepto de la ley autorizando los procedimientos que sean de su competencia, y prestando á los recaudadores y á los ejecutores de apremio todo el apoyo y el auxilio moral y material que de su autoridad les demanden para ultimar la cobranza; en la inteligencia de que si, contra lo que tengo derecho á esperar, se desentienden ó descuidan este deber, bien á mi pesar, adoptare una medida desaludable rigor cuyas consecuencias habrán de sentir.

A la vez encargo á los Sres. Jueces municipales que se hallen en aquel caso, no opongan obstáculo alguno al evacuar el servicio que la instrucción les encierra, si quieren evitarse también, responsabilidades que esta Administración se vería obligada á exigir, decidido como lo estoy á ejercer la más exquisita vigilancia en este servicio.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1874.— El Jefe de la Administración económica, José Palacios.

Sección Administrativa.— Loterías.

La Dirección general de Rentas en

comunicaciones de 26 de Noviembre último y 7 del actual, manifiesta que en los sorteos de lotería celebrados en las expresadas fechas, han sido adjudicados, respectivamente los premios de 625 pesos, á D. Angela Manuela F. Yanez, hija de D. Ramon, Miliciano de Santa Cruz de Mudela, y á D. Isabel Diaz de Olías, hija de D. Modesto, Miliciano nacional de la villa de Orgaz.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de las interesadas.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1874.— El Jefe de la Administración económica, José Palacios.

Sección de Propiedades.— Negociado de Administración.

ARRIENDOS CONVENCIONALES.

No habiéndose presentado licitadores en la 1.^a, 2.^a y 3.^a subasta en arriendo de la huerta y jardines del Sitio de La Isabela, he acordado según lo que dispone el art. 15 de la Instrucción aprobada por Real orden de 16 de Junio de 1853, anunciar en arriendo convencional la citada finca, por dos años, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Administración.

La que he dispuesto publicar en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en dicho arriendo.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1874.— El Jefe económico, José Palacios.

Sección de Administración.— Negociado de Estancadas.

En la Dirección general de Rentas, se celebra el día 30 de Enero próximo, subasta pública para la adquisición de 300 rejas de cartulinas que se necesitan en la Fábrica Nacional del sello, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid, del miércoles 23 del actual.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1874.— El Jefe económico, José Palacios.

SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Cumpliendo lo que se sirve ordenarme el Exmo. Sr. Capitán general en telegrama del día de ayer, los señores Comandantes militares de la provincia, así como los Alcaldes de los diferentes pueblos dispondrán se incorporen á sus cuerpos todo individuo que habiendo terminado la licencia que por enfermos se les haya concedido, se encuentre en él, y si su estado se lo imponga me dará cuenta inmediatamente para resolver lo que conduzca, dando tambien aviso de los que marchen á sus destinos, teniendo presente exigir una estrecha responsabilidad por infracción ó morosidad á las mencionadas autoridades si incurriesen en esta falta.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1874.— El General Gobernador militar, Rafael Clavijo.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Baldomero Blanco y Flores, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber, que para las doce de la mañana del dia 7 del próximo mes de Enero, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, la venta en público remate de las fincas que se dirán, situadas en el término jurisdiccional de Lupiana, como de la propiedad de Felipe Fernandez Cañas, de la misma vecindad, para con su importe satisfacer las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en causa que se le siguió por desacato á la autoridad, cuyas fincas han sido retasadas en las cantidades que respectivamente se las designa.

Finca que se vende.

Pesetas.

Una tierra de nueve celemines, ó sean veinte y tres áreas y veinte y nueve centíareas en la Vega de los Pardos; linda Saliente el camino de Centenera, Mediodía tierra de Santiago Fernandez, Poniente el Rio y Norte Luciana Fernandez, retasada en la cantidad de setenta pesetas. 70

Otra de dos celemines, ó sean dieciocho áreas y diez y siete centíareas, en el mismo sitio; linda Saliente el camino, Mediodía otra de Santiago Fernandez, Poniente el Rio y Norte otra del Felipe, retasada en quince pesetas. 15

Otra en dicho sitio de dos celemines, ó sean dos áreas y diez y siete centíareas; linda Saliente el camino, Mediodía otra de Santiago Fernandez, Poniente el Rio y Norte otra de Luciano Fernandez, retasada en quince pesetas. 15

Otra en el Carrizal, de cinco celemines, ó sean doce áreas y noventa y tres centíareas; linda Saliente otra de José Trigo, Mediodía otra de Luciano Fernandez, Poniente camino de Valfermoso y Norte Agapito Fernandez, retasada en cincuenta pesetas. 50

Otra en la Manalva, de una faneña, ó sean treinta y una áreas y cinco centíareas, linda Saliente herederos de Catalina de la Torre, Mediodía otra de José Casado y Poniente otra de Esteban de Gregorio y Norte el mismo, retasada en quince pesetas. 15

Otra en la Masilla, de seis celemines, ó sean quince áreas cincuenta y dos centíareas; linda Saliente, Poniente y Norte yermos, y Mediodía otra de Luciano Fernandez, retasada en ochos pesetas. 8

Un olivar de once pies y cinco tallos, en la Fuente del Gato, de cinco celemines, ó sean doce áreas y noventa y tres centíareas; linda Saliente otros de Agapito Fernandez, Mediodía el mismo, Poniente el camino y Norte otro de Catalina Fernandez, retasado en veinte y una pesetas. 21

Otro de catorce pies y diez tallos, en el olivar del Agua, de seis celemines, ó sean quince áreas y cincuenta y dos centíareas; linda Saliente

otres de Luciana Fernandez, Mediodia un yermo de Agapito Fernandez, Poniente otro de Santiago Fernandez y Norte un yermo de dicho Santiago, retasado en veinte pesetas. 20
 Una viña en el Escobar, de cien cepas, de tres célemines, ó sean siete áreas y setenta y cinco centíreas; linda Saliente fin yermo de Leandro Fernandez, Mediodia otra de Juan Sanchez, Poniente otra del mismo Juan Sanchez y Norte otra de Agapito Fernandez, retasada en veinte y ocho pesetas. 28
 La mitad de una viña, de un peón de caba y sitio del Cardillo, que consta de dos célemines, ó sean cinco áreas y diez y siete centíreas; linda Saliente un Cervigüero, Mediodia otra de Camilo Fernandez, Poniente otra del mismo Camilo y Norte el mismo, retasada en cuatro pesetas. 42
 Un corral en la calle de la Iglesia, sin número; linda Saliente otro de Segundo Benito, Mediodia otro de Santiago Fernandez, Poniente la calle de la Iglesia y Norte casa de Leandro Fernandez, retasado en cuarenta pesetas. 40
 Una tierra en la Vega de Jerez de los Prados, de tres célemines, ó sean siete áreas y setenta y cinco centíreas; linda Saliente el camino de Felipe, Poniente el río y Norte otra de Camilo Fernandez, retasada en veintiuna pesetas. 21
 Otra por bajo del Molino, de dos célemines, ó sean cinco áreas y diez y siete centíreas; linda Saliente otra de Camilo Fernandez, Mediodia el río Melero, Poniente otra de Benito Pajares y Norte Angel Garcia, retasada en diez y seis pesetas. 16
 Otra en la Chesta de Valdepeñuelo, de ocho célemines, ó sean veinte áreas y setenta centíreas; linda Saliente los Vizcoches, Mediodia el camino del Pago, Poniente otra de Nicolas Gonzalez y Norte otra de Jose Trigo, retasada en treinta pesetas. 30
 Otra en Valdesobos, de seis célemines, ó sean quince áreas y cincuenta y dos centíreas; linda Poniente otra de Isidoro Gutierrez, Mediodia otra de Agapito Fernandez, Poniente un yermo y Norte el camino del Pago, retasada en veinte pesetas. 20
 Otra en el Cerro del Medio, de seis célemines, ó sean quince áreas y cincuenta y dos centíreas; linda Saliente otra de Agapito Fernandez, Mediodia el camino del Pago, Poniente y Norte un yermo, retasada en ocho pesetas. 8
 Otra en los Corrales de la Cappellania, de ocho célemines, ó sean veinte áreas y setenta centíreas; linda Saliente otra de Ruperto de Gregorio, Mediodia un yermo, Poniente otra de Luciano Fernandez y Norte un yermo, retasada en veinte y dos pesetas. 22
 Otra en el Renachar, de nueve célemines, ó sean veintitres áreas, veintinueve centíreas; linda Saliente otra de herederos de Celestino Alvarez, Mediodia la senda del Pago, Poniente otra de Luciano Fer-

nandez y Norte otra de Gregorio, retasada en diez y seis pesetas. 16
 Otra en el Carril, de seis célemines, ó sean quince áreas y cincuenta y dos centíreas; linda Saliente otra de Nicolas Fernandez, Mediodia el camino del Pago, Poniente otra de Antonio de Gregorio, Norte otra del mismo Antonio, retasada en ocho pesetas. 8
 Otra en dicho sitio, de seis célemines, ó sean quince áreas y cincuenta y dos centíreas; linda Saliente término de Horche, Mediodia otra de Pascual Serrano, Poniente otra de Santiago Fernandez y Norte otra de Jose Munoz, retasada en veinte pesetas. 20
 Un olivar en los Barrancos, con diez y seis olivos, en seis célemines de tierra, ó sean quince áreas y cincuenta y dos centíreas; linda Saliente otros de herederos de Pedro Pajares, Mediodia otros de Camilo Fernandez, Poniente un cervigüero y Norte un yermo, retasado en treinta pesetas. 30
 Una viña en la Juan-Fria, de ciento, cincuenta, cepas, de tres célemines, ó sean siete áreas y setenta y seis centíreas; linda por todos lados yermos comunes, retasada en veintinueve pesetas. 28
 Otra viña en el Navajo de San Juan, de trescientas cepas en seis célemines de tierra, ó sean quince áreas y cincuenta y dos centíreas; linda Saliente otra de Gregorio Garcia, Mediodia la senda del Pago, Poniente otra de Juan Sanchez y Norte otra de Bruno Alvarez, retasada en cien pesetas. 52
 Un pajal en la calle de la Soledad, linda Saliente otra de Andres Zahonero, Mediodia casa de Roque de Gregorio, Poniente corral de Cesáreo Lopez y Norte la calle, retasado en cien pesetas. 100
 Una erial en San Roque, de dos célemines, empotrada, ó sean cinco áreas y diez y siete centíreas; linda Saliente el camino de San Roque, Mediodia otra de Juan Sanchez Corral, Poniente el dicho camino y Norte id., retasada en treinta pesetas. 30
 Las personas que deseen interesarse en la adquisición de dichas fincas, acudirán al sitio, día y hora designados. Dado en Guadalajara á 15 de Diciembre de 1874.—Baldomero Blanco.—Por mandado de su Señoría.—Eugenio Diaz.

D. Baldomero Blanco y Florez, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.
 Por el presente se hace saber que por el Procurador de este Juzgado don Manuel Maria Valles, á nombre y en virtud de poder bastante de Romualdo Ortego y Zapatero, de estado casado, cabó de la guardia civil de la tercera compañía del tercer tercio, provincia de Gerona, de 37 años de edad, se ha acudido con escrito á este Juzgado, exponiendo que Lazaro Ortego, vecino que fué de esta ciudad, falleció el año de 1859, habiendo poseído desde antes del año 1830 las fincas pertenecientes al vínculo que fundó en la villa de Atanzon D. Juan Centenera, y cuyas fincas se hallan sitas en los términos de Atanzon, Valdeavellano y Centenera, y creyéndose con derecho á los bienes de dicho vínculo por ser el inmediato sucesor del último poseedor, suli-

cibióse de declarase pobre en sentido de la ley, con citación del Promotor Fiscal de este Juzgado, puesto que no hay persona conocida con quien litigar. En providencia de 5 del actual se mandó, que igualmente quienes sean los poseedores de los bienes del vínculo indicado, se fijen edictos en los sitios públicos de los pueblos de Atanzon, Valdeavellano y Centenera, emplazando á aquellos para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador autorizado con poder bastante á oponerse si así lo creyeren conveniente, á la pobreza que se intenta por parte del Romualdo Ortego y Zapatero, para litigar con los poseedores del indicado vínculo, insertándose también otro edicto en el Boletín oficial de esta provincia; avercibidos que en otro caso les perjudicaría el perjuicio que haya lugar.
 Dado en Guadalajara á 7 de Diciembre de 1874.—Baldomero Blanco.—Por mandado de su señoría.—Eugenio Diaz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Atienza.

D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por la presente llamo y emplazo á María del Rey, viuda, vecina de Alcorlo y domiciliada hasta fines de Noviembre último en el molino de las Hinojeras de Palmares, en este partido, para que en el término de diez días desde la publicación de este en la Gaceta y bajo la responsabilidad marcada en la ley, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración y á otras diligencias; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por sospechas de alumbramiento de un niño, fruto de unión ilícita, el cual no ha parecido.

Dado en Atienza á 21 de Diciembre de 1874.—José Severo Olmedilla.—Por mandado de su señoría.—Manuel Benito Almor.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Correos.

Hallándose vacante la plaza de Ordenanza de segunda clase de la Estafeta de Molina de Aragon, con el haber anual de 500 pesetas, por no haberse presentado á desempeñarla don Caste Diaz Moreno, nombrado para dicho cargo por la Dirección general del ramo con fecha 17 de Octubre último, se previene á los que este anuncio prendan interés, que dichas plazas se proveerán con arreglo á lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º, del Decreto de 20 de Agosto último, inserto en el Boletín oficial de la provincia, núm. 101, correspondiente al 24 del mismo mes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Gobierno en el término de diez días, contados desde la fecha de este anuncio, acompañadas de los documentos necesarios.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1874.

El Gobernador.

Sixto Primo de Rivera.

Sección de Fomento.—Montes.

El dia 10 del próximo Enero y ho-

ra de las doce de su mañana, se celebrará ante el Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta, la subasta de pastos consignados en sus montes para 300 cabezas de ganado lanar, la que tendrá lugar bajo las condiciones que contiene el plan forestal vigente y tipo señalado en el mismo para cada una.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento del público. Guadalajara 24 de Diciembre de 1874.

El Gobernador,
Sixto Primo de Rivera.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Guadalajara

El Ayuntamiento de esta capital ha estimado conveniente la provisión de seis plazas de guardas para la administración municipal á su cargo del impuesto de consumos establecido en la misma.

Al objeto se convoca aspirantes á la obtención de dichas plazas, dota las con el haber de una peseta 50 céntimos cada una, para lo cual los pretendientes presentarán sus respectivas solicitudes en la Secretaría de este Municipio antes del dia 1.º de Enero próximo, debidamente documentadas por méritos y servicios; advirtiéndose que para servir los expresados destinos se requieren las circunstancias de saber leer y escribir, buena conducta moral y hallarse en aptitud física para su desempeño, siendo preferidos los que además de dichos requisitos tengan las cualidades que determina el decreto del Gobierno de la República fechado 25 de Setiembre del presente año.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1874.—El Alcalde Presidente, Luis Novoa.—Por acuerdo de S. E. Ilustrísima.—Vicente Corrales, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Huesca

El repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este distrito y año económico corriente, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes inscritos en él, enterarse de las cuotas que les ha correspondido y hacer las reclamaciones que creyeren convenientes.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Pastrana, Hontova, Renera y Moratilla, den la debida publicidad á este anuncio.

Huesca 16 de Diciembre de 1874.—P. A.—Máximo S. Barco, Secretario.

REDENCION DE CENSOS.

La Junta provincial de Ventas de Bienes Nacionales, en sesión de 6 del actual, se ha servido acordar la redención de los censos que los individuos que se expresan a continuación tienen solicitada, cuyos réditos han sido capitalizados por esta Comisión principal á los tipos establecidos por la ley de 2 de Setiembre de 1873:

Número	SUGEROS	Idem del expediente inventario.	que han solicitado la redención.	Su vecindad.	Procedencia de los censos.	Capital.	Réditos.	Al contado.	A plazos.	Tipo bajo el cual se ha verificado.
					Peset. Cént.	Peset. Cént.	Peset. Cént.	Peset. Cént.	Peset. Cént.	

150.....	6436....	D. Clemente García y Uria.....	Viana de Mondejar..	Iglesia parroquial....	"	7 50	7 50	"	10 per 100.	
151.....	6437....	D. Demetrio del Amo y compañeros...	Viana de Mondejar..	Virgen de Nazaret...	"	8 "	80 "	"	10 per 100.	
152....	6438....	Eleuterio Lopez Martínez.....	Idem.....	Iglesia parroquial....	"	7 50	75 "	"	Id.	
153....	6439....	Manuel Hernandez y compañeros...	Idem.....	Clero parroquial....	"	6 50	65 "	"	Id.	
154....	6440....	Hipólito Rodrigo y Sauca.....	Idem.....	Clero e Iglesia id....	"	3 50	35 "	"	Id.	
155....	6441....	D. Paula Sierra y Sierra.....	Idem.....	Clero id.....	"	2 88	8 80	"	Id.	
156....	6442....	D. Gregorio Cuecharo y compañeros.	Idem	Idem Id.....	"	2 75	27 50	"	Id.	
157....	6443 y 44	Manuel de Mingo... Alpedroches. Cofradía del Santísimo, Cura y Beneficiados de San Juan de Atienza.....				7 50	75 "	"	Id.	
159....	6445....	Toribio de las Casas gigas.....	Trillo.....	Iglesia de este pueblo.		3 02	30 20	"	Id.	
160....	4205....	Zacarías Arribas... Usanos....	Monjas de Santa Clara	275		8 25	82 50	"	Id.	
161....	4792....	D. Petra Gordo.....	Brihuega... Monjas Gerónimas...	775		23 25	290 62	"	8 Id.	
162....	6446....	D. Valbino Utrilla... Mochales....	Cabildo de Sigüenza..	(1)		223 37	2.792 12	"	Id.	
158....	569....	Pedro Garrido Casas Galve.....	Propios de este pueblo	(2)		60 50	756 25	"	Id.	
147....	846....	Vicente Gonzalo... Malaguilla...	Beneficencia local....	(3)		27 "	337 50	"	Id.	

Guadalajara 15 de Mayo de 1874.—El Comisionado principal de Ventas, Miguel Méndez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bañuelos.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta de Vocales asociados al mismo, el presupuesto municipal de este distrito para el actual año económico, se ha dispuesto que el déficit resultante en parte para nivelar los gastos con los ingresos, se realice por repartimiento general entre los vecinos y forasteros de todas las utilidades explotadas que cada uno disfrute, á cuyo efecto se les hace saber por medio del presente anuncio para que en el término de ocho días presenten en la Secretaría de dicha corporación las relaciones detalladas por todos conceptos, base por la que se ha de girar el recaudo; en la inteligencia, de que la Asamblea lo verificará de oficio á los que no presenten dicha relación. Los días indicados serán contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Bañuelos 16 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Manuel Ayuso.—El Secretario, Dionisio Ortega.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Riva de Santiuste y sus agregados Querencia y Barbolla.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, su dotación consiste en 300 pesetas pagadas por trimestres vencidos y satisfechas del presupuesto municipal.

Los que deseen solicitar dicho cargo, presentarán sus solicitudes con arreglo á la ley, al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en término de quince días, a contar desde el dia en que aparezca inserta en el Boletín oficial.

Riva de Santiuste 14 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Cándido Vázquez.—El Secretario interino, Mariano Caballero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Argacilla.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año presente de 1874-75, se halla expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial para oír reclamaciones, pasado dicho término, no serán oídas.

Argacilla 16 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Juan Serrano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Imen.

Terminado el repartimiento general de este distrito, formado para con el mismo cubrir el déficit del presupuesto municipal de gastos en el corriente año económico de 1874 a 75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que durante dicho periodo, puedan los contribuyentes, así del pueblo como forasteros, presenten las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo desde el de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, no se admitirá ninguna.

Imon 16 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Tomás Bueno.—Plácido Moreno, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valdevez.

Terminado el repartimiento general de este distrito, formado para con el mismo cubrir parte del déficit del presupuesto municipal de gastos en el corriente año económico de 1874-75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que durante los mismos, puedan los contribuyentes así del pueblo como forasteros, presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho periodo, no se admitirá ninguna.

Asimismo se halla terminado y expuesto al público por igual tiempo que el anterior, el reparto del restablecido impuesto de consumo, el que ha sido girado por encabezamiento, y conforme a las instrucciones del decreto de 26 de Julio último; durante el plazo prefijado, se harán las reclamaciones que crean necesaria, y quedando que sea no serán oídas.

Valdez 18 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Enrique Ayuso.—Pablo Sanz y Redondo, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villanueva de la Torre.

Terminado el repartimiento general de este distrito, formado para cubrir con su importe los gastos municipales y provinciales correspondientes al año económico pasado 1873 a 74, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que durante los cuales, puedan los contribuyentes así del pueblo como forasteros presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho periodo no se admittirá ninguna.

Se suplica á los Alcaldes de los pueblos limítrofes, den á este anuncio la debida publicidad.

Villanueva de la Torre 20 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Faustino Henche.—P. S. M.—Julian Matia, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Jadraque.

Por fallecimiento del Secretario del Ayuntamiento popular de Jadraque y conforme al párrafo segundo del artículo 115 de la ley municipal vigente se hace saber la vacante de dicha Secretaría para que en término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, puedan presentar solicitudes á la referida Corporación las personas que se crean con aptitud para el desempeño de la Secretaría como dispone el art. 116 de la ley municipal.

Su dotación consiste en 1.100 pesetas anuales pagadas de fondos municipales.

Jadraque 21 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Manuel Coronel.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Pareja.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 a 75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Pareja 22 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Francisco M. Unda.—P. S. M.—El Secretario interino, Hilario Alvaro.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.